

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE TABAQUISMO, FÁRMACO DEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO	Código	SS-DG-03
		Versión	03
		Fecha	11/01/2022
		Página	1 de 1

FECHA:

DD	MM	AAAA
24	02	2026

De acuerdo con la legislación vigente en Colombia se establece que: "La drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo (incluyendo cigarrillos electrónicos) y la farmacodependencia afectan los ambientes de trabajo, el proceso socio-productivo de la organización, aumenta la accidentalidad, incrementa el ausentismo laboral, deteriora el desempeño y el rendimiento personal, produce problemas de salud, deteriora la calidad de vida, produce problemas de relaciones humanas, daña el clima laboral y agravan los riesgos ocupacionales, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental para la población trabajadora en general".

En este sentido, la Alta Dirección de la Cooperativa Minuto de Dios se compromete a promover ambientes de trabajo seguros, saludables y libres del consumo de dichas sustancias, mediante la implementación de acciones de promoción, prevención, orientación y control, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La Cooperativa Minuto De Dios, cuenta con el compromiso de sus trabajadores para la participación en todos los programas y actividades que se desarrollen en aras de lograr un ambiente seguro y adecuado para el desempeño normal del trabajo. Por tanto, se establecen las siguientes prohibiciones:

- El consumo y la comercialización de sustancias psicoactivas, alucinógenas, farmacodependientes, alcohol y tabaco (incluyendo cigarrillos electrónicos) en las instalaciones o sitios de trabajo donde la Cooperativa Minuto De Dios se encuentre instalada y que puedan atentar contra la salud y seguridad del trabajador y un ambiente sano.
- Presentarse al lugar de trabajo para el desarrollo de sus labores, bajo los efectos de dichas sustancias y/o incitar a consumirlas en dicho sitio.

El incumplimiento de esta política será considerado una falta disciplinaria y dará lugar a la aplicación de las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, respetando el debido proceso y la normatividad laboral vigente.

Para fomentar ambientes de trabajo seguros en relación con la prevención del abuso de tabaco, la dependencia de fármacos y el alcoholismo, el proceso de seguridad y salud en el trabajo ha diseñado y ejecuta el programa "SS-DG-24 de prevención de tabaquismo (incluyendo cigarrillos electrónicos), dependencia de fármacos y alcoholismo", el cual tiene como objetivo llevar a cabo actividades que contribuyan al control y mejora sobre el consumo de sustancias dentro de la organización, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Esta política dará alcance a todos los centros de trabajo y a todos los colaboradores, independiente de su forma de contratación o vinculación.



ETHEL CRISTINA SUÁREZ HERREÑO
Representante Legal